

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

RESUMO GENERAL DEL TIEMPO

Del 3 de Noviembre de 1914.

Desde el Canal de la Mancha hasta la Isla de Madeira se extiende un área de presiones débiles que va acompañada de mal tiempo, por lo cual en el Occidente de Francia y en gran parte de la península ibérica llueve con vientos flojos y moderados de la región del Sur; por todas partes el cielo está con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Sorla, Segovia y Logroño. El mar está algo más tranquilo en nuestras costas que durante los días pasados, pero aún sigue bastante movido sobre todo en las de Galicia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oronha, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea de lluvias y vientos del tercer cuadrante en Galicia y Cantabria. Tendencia á empeorar en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en 0 ^o .	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6h	700 26	6.4	95	Calma...	0=Ozima...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 12,6
4	700 00	6.6	96	Idem....	0=Idem....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 4,9
8	701 02	7.1	91	Idem....	0=Idem....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,2
12	700 91	10.2	84	W.....	0=Idem....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
15	699 23	11.4	77	SSW....	1=Ventolina.	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 48
20	699 09	8.9	92	Calma...	0=Calma...	»	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, del Alba de Tormes y la de P. Barzanda de Braconmorte (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca, Peña Ranis y Alba de Tormes, con arreglo á lo prescrito en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Segovia y la de Rianza (74 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.494 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Segovia y Rianza, con arreglo á lo prescrito en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 7 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Segovia y la de Castillejo de Mesleón (85 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.497 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Segovia y Sepúlveda, con arreglo á lo prescrito en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la

oficinas del Ramo, de La Salceda y la de Sepúlveda (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2860 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Segovia y Sepúlveda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 11 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Suspendida la apertura del pliego correspondiente á la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), fijada para 31 de Octubre último por no haber llegado á tiempo, y recibido ya éste;

Esta Dirección General ha resuelto fijar el día 6 del actual, á las once de su mañana, para proceder á dicha apertura.

Madrid, 2 de Noviembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Lianá á la frontera francesa, en la carretera de Figueras á la frontera francesa, provincia de Girona, cuyo presupuesto de contrata es de 243.134,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Girona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-

cina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 16 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está exigido por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Lianá á la frontera, en la carretera de Figueras á la frontera francesa, provincia de Girona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio último, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante el año 1915, cuyo presupuesto de contrata es de noventa y seis mil trescientas veintidós pesetas cuatro céntimos (96.322,04).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Servicio Central de Señales Marítimas (calle de Alcalá, número 100).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta, será de 2.014 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está exigido por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la liza, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo con destino á los faros de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante el año de 1915, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 15 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta y contrato para el suministro de petróleo en los faros de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante el año de 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de noventa y seis mil trescientas veintidós pesetas cuatro céntimos (96.322,04).

ARTÍCULO 1.º

Para poder tomar parte en la subasta, se hará por cada licitador un depósito provisional del 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata, en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las sucursales de provincias.

El depósito se otorgará al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata.

ARTÍCULO 2.º

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario del Ministerio de Fomento que se otorgue en la subasta, dentro de los diez días contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inscripción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias.

ARTÍCULO 3.º

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja General de Depósitos, de Madrid, ó en alguna de las sucursales de provincia, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto total de contrata.

ARTÍCULO 4.º

La fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso y justifique el pago de la contribución de subsidio industrial.

ARTÍCULO 5.º

El abono de las certificaciones que expide el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, tendrá lugar en la Tesorería Central y no en otra alguna.

ARTÍCULO 6.º

Los pagos que se efectúen al contratista estarán sujetos al impuesto del 1 por 100 y transitorio hoy establecido, así como á los que se establezcan en lo sucesivo.

ARTÍCULO 7.º

Los pagos se harán con cargo á la partida 5.ª del artículo 2.º, capítulo 23, sección 8.ª, del Presupuesto general vigente y la señal ga en los sucesivos.

ARTÍCULO 8.º

En los faros en que haya necesidad de pagar derechos de consumo, éstos se abonarán por la Administración, independientemente de los contratos.

El contratista, sin embargo, estará obligado á adelantar estos gastos, los cuales le serán reintegrados, previa la entrega de los debidos justificantes, incluyendo su importe en las certificaciones mensuales á que se hace referencia en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Por analogía á lo dispuesto en el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, además de reintegrar mensualmente estos gastos al contratista, se le abonará con ellos el 1 por 100 de su importe, como interés del dinero que ha adelantado y remuneración del trabajo y diligencia que ha tenido que prestar.

ARTÍCULO 9.º

De acuerdo con el espíritu de lo contenido en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, si se continuara haciendo en oro el pago de los derechos de Aduana para el petróleo, como está dispuesto en los artículos que rigen desde 1.º de Julio de 1906, el Servicio Central de Señales Marítimas, si hace cada año el pedido general ó más importes de petróleo necesario para los faros, restará contradictoriamente los precios que han de regir para todos los pedidos de aquel año, acordando dichos precios á la aprobación de la Aduana.

Para determinar dichos precios, ó sea su aumento con respecto á los fijados en el cuadro de precios que sirve de base á esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en franco sobre París, correspondiente á sesenta días antes de la fecha en que se haga dicho pedido general, el cual se aplicará á la cifra que adeude por derechos de Aduanas el kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad resultante á los precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han calculado suponiendo el cambio á la par.

Esta regla no regirá para los faros de la provincia de Canarias, en donde los puertos son francos y no hay, por lo tanto, derecho de Aduanas.

Si sin alterar el tipo del Arancel se logiara que el pago de los mencionados derechos se hiciera en pesetas, se aplicarán los precios del cuadro sin modifica-

ción alguna, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

ARTÍCULO 10

De acuerdo con la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta será necesario presentar el recibo de la Contribución industrial correspondiente.

ARTÍCULO 11

Quando para hacer las pruebas de alumbrado á que se refiere el artículo 6.º de las condiciones facultativas, ó el reconocimiento á que se refiere el artículo 9.º de las mismas, el Ingeniero encargado del servicio de faros necesite ausentarse de su residencia, las indemnizaciones que devengue por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que estas hayan de realizarse.

Para el abono de estas indemnizaciones se hará una relación que se someterá previamente á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se remitirá oportunamente al Servicio Central de Señales Marítimas.

ARTÍCULO 12

El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se le ordene en la forma y plazo marcados por la Administración, y que se indica en el pliego de condiciones facultativas.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone cada año mayor cantidad que la que fija en el presupuesto del año corriente.

ARTÍCULO 13

En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alcanzar á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 31 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 28 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación durante el año actual de las carreteras de tercer orden, de Albuera á Fregenal, kilómetros 61 al 73; Santa Olalla á Fregenal, kilómetros 27 al 50, y Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once horas para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 12 del mes actual, y en la GACETA DE MADRID del 14 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 16 del referido mes de Noviembre próximo.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados en las horas hábiles de oficio.

Badajoz, 30 de Octubre de 1914.—El Gobernador. S—1095.

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 28 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación de las carreteras de tercer orden, de Puente de Lantín á Almendralejo, Villalba á la Estación de Villanueva de los Barros, y Alange á la de Albuera á Fregenal, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 13 del mes actual, y en la GACETA DE MADRID, siendo el último día de admisión de pliegos el 16 del referido mes de Noviembre próximo.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados en las horas hábiles de oficio.

Badajoz, 30 de Octubre de 1914.—El Gobernador. S—1096.

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno el día 28 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 302 al 410, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 10 del mes actual, y en la GACETA DE MADRID del 18 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 16 del referido mes de Noviembre próximo.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados en las horas hábiles de oficio.

Badajoz, 30 de Octubre de 1914.—El Gobernador. S—1097.

Alcaldía Constitucional de Langreo.

Cumplidos los requisitos que determina el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, para la adquisición de 3.240 metros cuadrados de terreno en el punto denominado La Barraca, ó sus inmediaciones en La Felguera, para emplazamiento de un maso municipal, se abre en concurso por término de treinta días, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la adjudicación, desde las nueve á las doce y de las cuatro á las diez y siete, y se extenderán en papel de la clase undécima, á la que acompañará la cédula personal del proponente y el pla-

no del terreno que se ha de ocupar, desde se detalle con claridad si da acceso á alguna vía pública.

Los concursantes presentarán sus títulos de propiedad del terreno objeto de este concurso, para poder elevar el contrato á escritura pública, y fijarán el precio por cada unidad, por si fuera necesario el aumento ó disminución de algún metro por efecto de la situación del que se ha de ocupar, para el mejor emplazamiento del edificio.

Los gastos de escritura, anuncios y demás que se ocasionen, serán de cuenta de aquel á quien se adjudique el concurso.

La Corporación se reserva el derecho de admitir ó desechar todas las proposiciones, sin que por esta causa tenga lugar á reclamación alguna.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., con su cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Langreo el terreno necesario para el emplazamiento de un macelo municipal, de la finca de su propiedad, sita en ..., á razón de ... (en lotes) pesetas el metro cuadrado, comprometiéndose á cumplir las condiciones insertas en este anuncio.

(Fecha y firma.)

Sama de Langreo, 22 de Octubre de 1914. — El Alcalde, Víctor S. Zazo.

S—1099

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Rectorado de Zaragoza.

Concurso de ingreso de Maestros interinos anunciado en la GACETA del 16 de Octubre actual, para proveer en propiedad las Escuelas de 500 pesetas que quedaron desiertas en la GACETA de 30 de Junio último.

RECTIFICACIÓN

Se agregan á dicho concurso las Escuelas siguientes:

Para proveer en Maestro.

Aldehueta de Agreda, mixta, provincia de Soría.

Centenero, ídem, provincia de Huesca. Vaidemadera, ídem, provincia de Logroño.

Para proveer en Maestra.

Abioncillo, mixta, provincia de Soría. Puértolas, ídem, provincia de Huesca. Bacamorta y Epluga (de temporada), ídem, provincia de Huesca.

Las cuales han quedado desiertas por haber optado por plaza en otros Receptorados los respectivamente propuestos para ellas:

D. Juan Bautista Pons Martí. José Corvillá Ramos.

Luis Alonso Guisado. D.^a Marias Lozano Cañete.

Adela Herreto Sarrano, y Elena Fuentes Urbano.

Se agregan del referido concurso las Escuelas de Escuelas, anunciadas para Maestro, y las de Perdices, Oube de la Sierra, Llera y Chirivota y Pileán, anunciadas para Maestra, por haberlas reclamado como solicitadas prefe entoces en sus instancias los aspirantes:

D. Courado Estallo Torrero. D.^a Juliana Alcázar Alonso.

Lorena Hernández Murga. Teresa Lafuente Lanaspa, y Ascensión Lapedra Piantre.

En remplazo de estas Escuelas que se

eliminan, se anuncian ahora las siguientes:

Para proveer en Maestro.

Serveto, mixta, provincia de Huesca.

Para proveer en Maestra.

Bono, mixta, provincia de Huesca. Acrijos, ídem, provincia de Soría. Bantué, ídem, provincia de Huesca. Ayerbe de Broto, ídem, provincia de Huesca.

Las Escuelas á que se refiere este anuncio podrán ser solicitadas en el término de diez días, á contar desde el siguiente á su inserción en la GACETA de MARDÍ, por los Maestros y Maestras interinos ascendidos á propietarios, que figurando en las relaciones definitivas publicadas en las GACETAS de los días 18 y 19 de Mayo último, con las rectificaciones y disposiciones que las complementan, no hayan obtenido plaza en ningún Receptorado, debiendo tenerse en cuenta que, á tenor de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Julio y número 4.º de la circular del mismo Centro, fecha 18 de Agosto último, las que no soliciten en su momento quedarán á la condición de propietarios.

Zaragoza, 30 de Octubre de 1914. — El Rector, Ricardo Royo Vilanova.

P—4620

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º — REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Barreiro O. rdo, del Ayuntamiento de Puentealdela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años, y se halla en ignorado para dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar al Gobierno Civil cuanto los conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María, que la acredita la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Barreiro, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaño obscuro, color sano.

Pontevedra, 30 de Septiembre de 1914. — El Gobernador, Víctor Ebro. P—4667

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Ramón Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años, y se halla en ignorado para dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar al Gobierno Civil cuanto los conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Joaquín Ramón Carido, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura baja, pelo rojo, ojos castaños, cara larga, color trigüeño.

Pontevedra, Septiembre de 1914. — El Gobernador, Víctor Ebro. P—4668

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Barreiro O. rdo, del Ayuntamiento de Puentealdela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años, y se halla en ignorado para dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar al Gobierno Civil cuanto los conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ramón, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos ídem, cara liza, color moreno.

Pontevedra, 30 de Septiembre de 1914. — El Gobernador, Víctor Ebro. P—4666

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel San Martín Alvarez, del Ayuntamiento de Puentealdela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años, y se halla en ignorado para dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar al Gobierno Civil cuanto los conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María, que la acredita la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Barreiro, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara liza, color moreno, color sano.

Pontevedra, 30 de Septiembre de 1914. — El Gobernador, Víctor Ebro. P—4665

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Casal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 17 de Mayo de 1911, esta Junta ha acordado celebrar á continuación la provisión de una plaza de Terrotero para atender al servicio de las obras, con el fin de atender á las necesidades que se han de satisfacer en su cargo, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Para poder optar á la referida plaza de Terrotero es condición necesaria que el interesado pertenezca al Cuerpo de Terroteros de Estado, y acredite, mediante certificación facultativa, la aptitud física necesaria, y que en cada sea menor de cuarenta años.

2.ª El sueldo que habrá de disfrutar será de 1500 pesetas anuales, cobradas por mensualidades adelantadas, y percibirá además una asignación anual de 250 pesetas por las necesidades de la cantidad que corresponden por mensualidades vendidas, en concepto de indemnización por casa y mobiliario.

3.ª El servicio que dicho Terrotero ha de desempeñar será el mismo que se presta en el momento de nombrarse á cargo del Estado.

4.ª La candidatura dirigirla su correspondiente, acompañada de su hoja de servicios y de los documentos que exhiben por el momento, al señor Presidente de la Junta de Obras, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se estimará como mérito para promover dicha plaza al acreditarse haber prestado sus servicios á aparatos alumbrados con el gas de aceite ó gas Pintaña.

La Junta de Obras, previo informe y propuesta del señor Ingeniero Director, nombrará, dentro de los treinta días después de expirado el plazo, al solicitante que á su juicio reúna mejores condiciones para el destino, concediéndole el tiempo de un mes para tomar posesión de su cargo, entendiéndose que si durante este plazo no toma posesión, sin causa justificada, renuncia al mismo.

Una vez efectuado el nombramiento, pondrá la Junta á disposición de los solicitantes todos los documentos aportados al concurso.

Gijón, 13 de Octubre de 1913.—El Presidente, S. Moriyón. P—4560

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chodes.

D. Antonio Pérez Ferrera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me heito instruyendo por débitos de Contribución rústica de parientes, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Miguel Bouthier, 33,19 pesetas.

En Chodes á 13 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Cantallops se halla comprendido el deudor que á continuación se expresa, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Junio de 1913, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Isidro Mirvanas Viñas, 1,40 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cantallops, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta Ciudad.

Figueras, á 30 de Septiembre de 1914.—Miguel Borrrell. P—4447

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914 del pueblo de Ordís, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 1.º de Julio último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Pagés, 4,28 pesetas.

Pedro Moret, 2,60.

Miguel Genesta, 2,89.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA*

DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ordís, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 30 de Septiembre de 1914.—Miguel Borrrell. P—4444

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de L'ansá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Junio último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Vicente Casas, 0,23 pesetas.

Vicente Estela Requer, 0,23.

José Molins Homs, 0,29.

Margarita Molins Estela, 2,80.

Jaime Marcó Gagoll, 7,28.

Ana Mercadé Soler, 1,35.

Pablo Ariol Parés, 2,24.

Jaime Pascual Ferrer, 1,12.

Narciso Xambert Noguera, 2,24.

Rafael Castelló Gratacós, 2,83.

Bautista Marcó, 1,56.

Juan Pagés Sabater, 1,12.

Andrés Colomer, 0,45.

Narciso Corsoll, 0,45.

Isidro Durant, 0,45.

Antonio Debán, 2,24.

Francisco Oriol Bach, 0,23.

Abdón Padrosa Solana, 1,56.

Jaime Vila, 1,80.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de L'ansá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primera, de esta ciudad.

Figueras, 29 de Septiembre de 1914.—Cándido Matas. P—4478

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1914, del pueblo de Llers, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 6 de Abril último, la siguiente

«*Residencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el resargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Ana Aymar Cortada, herederos, 1,84 ptas.
- Juan Arolas Montaña, 2,85.
- Juan Bonaterra Pl, 2,68.
- Juan Granolleras Bargas, 5,30.
- Ana Puig y Barceló, 6,65.
- Jerónimo Bosch Blanco, 2,48.
- Ignacio Bonal Giralt, 2,72.
- Narciso Sudriá, 1,96.
- Enrique Traver, 2,91.
- Rafael Estela Basagñans, 1,67.
- Jerónimo Garriga, 2,67.
- Juan Testart Aymar, 1,55.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sueltas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 29 de Septiembre de 1914.— Miguel Borrrell. P—4466

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ramón Campos Puig, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruido, á instancia de Antonia Pérez Mendoza, madre del mozo Felipe Blasco Pérez, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por diez años, de su marido José Blasco Pastor, natural de Elche (Alicante), cuyas señas personales de dicho ausente son las que á continuación se detallan:

Esta que debe tener ó tendría en la actualidad, de cincuenta y seis á cincuenta y ocho años, pelo castaño, cejas al pelo, color blanco y azno, ojos pardos, pero tuerto del izquierdo, nariz regular, profusión jorruera, sabe leer y escribir.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos consiguientes.

Alicante, 29 de Septiembre de 1914.— El Alcalde, Ramón Campos Puig. M—4622

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto de Barcelona.

D. Rafael Vallat Sabater, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad. Cito y emplazo por el presente á Domingo Prat Juvé, de cuarenta y ocho años, natural de Barcelona, casado con D.^a Mariueta Mulo Ramoneda, é hijo de Joaquín y Estalía, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, ó cualquier otra persona que conozca su paradero, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español si fuere en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Prat Mulo.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1914. El Teniente Alcalde, Rafael Vallat Sabater. M—4623

D. Rafael Vallat Sabater, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad. Cito y emplazo por el presente á Francisco Campilla Casades, de cincuenta y seis años de edad, casado con D.^a Prudencia Ribot Sacristá, natural de Barcelona é hijo de Pedro y Josefa, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, ó cualquier otra persona que conozca su paradero, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuere en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Campilla Ribot.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1914.— Rafael Vallat Sabater. M—4624

D. Rafael Vallat Sabater, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad.

Cito y emplazo por el presente á Antonio Navarrete Mayré, de cincuenta y cinco años, empleado, natural de Barcelona, casado con D.^a Margarita de la Puente Ribas é hijo de Antonio y Teresa, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, ó cualquier otra persona que conozca su paradero, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuere en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Navarrete de la Puente.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1914.— Rafael Vallat Sabater. M—4625

Alcaldía Constitucional de Caullero.

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se ha tramitado en la Alcaldía el expediente de ausencia de Manuel Riesgo Garrido, hijo de Eulogio y Pilar, de la Rondella, respecto al cual el Ayun-

tamiento acordó haber motivos suficientes para declarar de ignorado paradero por más de diez años.

En su consecuencia, y á los efectos de la ley de Reemplazos, ruego á las Autoridades y á los Cónsules en el extranjero, comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan acerca de la existencia y paradero del citado ausente.

Caullero, 16 de Septiembre de 1914.— El Alcalde, Ramón Figueras. M—4646

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

En este Tenencia de Alcaldía se incoó expediente acerca del paradero serual de Tito Senz Beltrán, casado con Eugenia Monge Utrilla, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, entonces en Arco de Medina del Campo, según información testifical.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos para el Ejército, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de aquél, y encargo á las demás personas que opan su paradero, lo manifiesten á esta repetida Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.— El Teniente de Alcalde, Luis Millán. M—4651

Alcaldía Constitucional de Lubriá.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Ana Ramos Carrión, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Francisco Urrea López, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial del artículo 69 de su Reglamento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Urrea López, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Urrea López es hijo de Francisco y de Juana, sujeta unos cuarenta y ocho años de edad, color trigueño, estatura regular, ojos metidos, cara ancha y es conocido por el *Huérfano*.

Lubriá, 12 de Octubre de 1914.— El Alcalde, Francisco López. M—4648

Alcaldía Constitucional de Llanera.

D. José Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, á instancia del mozo Juan José Alonso Casaprima, vecino de la parroquia de Lugo, de este Concejo, que ha de ser alistado para el Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Aurelio Alonso Casaprima, hijo de Jenaro y Genoveva, cuyas señas personales se desconocen, por haberse ausentado siendo niño de corta edad.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica

Alcaldía Municipal de Madrid. —
 D. Manuel López Valdeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maside.
 Hago saber: Que en virtud del expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Consejo, en sesión del día de ayer, acordó: Que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Secundino Fernández Álvarez, hermano del mozo Wenceslao Fernández Álvarez, de Garabanco, en este Municipio, que hubiera de ser alistado para el próximo Reemplazo de 1915, y se propone elevar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la citada Ley.
 Y se hace público, para todos los efectos legales; intercediendo a la vez de las Autoridades civiles e militares, para que se averiguar el paradero de Secundino Fernández, dando cumplimiento de sus gestiones, si lo hubieran conseguido.
 Dado en Maside, á 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel López Valdeiras. M—4654

Alcaldía Constitucional de Maside.

D. Manuel López Valdeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maside.
 Hago saber: Que en virtud del expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Consejo, en sesión del día de ayer, acordó: Que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Secundino Fernández Álvarez, hermano del mozo Wenceslao Fernández Álvarez, de Garabanco, en este Municipio, que hubiera de ser alistado para el próximo Reemplazo de 1915, y se propone elevar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la citada Ley.
 Y se hace público, para todos los efectos legales; intercediendo a la vez de las Autoridades civiles e militares, para que se averiguar el paradero de Secundino Fernández, dando cumplimiento de sus gestiones, si lo hubieran conseguido.
 Dado en Maside, á 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel López Valdeiras. M—4654

Alcaldía Constitucional de Meoras.

D. José Bosch, Alcalde Constitucional del distrito municipal de Meoras, en el partido de Sort.
 Por el presente cito, llamo y emplazo al mozo José Fort Portela, hijo de Antonio y de Concepción, de treinta y cuatro años, que ha sido de este distrito municipal, del que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó á la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar y á la manutención de su padre pobre y exagenero.
 Meoras, 13 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, José Bosch. M—4655

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á Antonio Montoya García, hijo de Fernando y de Joaquina, de cuarenta y dos años de edad, casado con Josefa Cuevas Mosquera, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Montoya Cuevas.
 Murcia, 16 de Septiembre de 1914.—El Encarrito de Alcalde Presidente, José María Gancedo.—P. S. M., el Secretario, Juan Plaza. M—4652

Interdicción de la patria potestad. —
 El Sr. Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—2017

Montesinos Sánchez, que ha de ser sorteado en el próximo Reemplazo de 1915, en la expresada sección.
 Lo que se hace notorio por el presente, á los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento vigente.
 Murcia, 23 de Octubre de 1914.—S. Madozo. M—4653

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Sotiel Coronada.

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904
 Amortización de 246 Obligaciones.
 El décimo sorteo anual tendrá lugar en el estudio del Notario Sr. D. Edward T. Washend Duffell, en Liverpool, 20, Canal Street, el jueves 26 del corriente, á las diez y media de la mañana.
 X—2016

San Cayetano. SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Extraviadas las acciones números 166, 167, 193, 194, 198 y 199 de la emisión de 20 de Noviembre de 1887, expedidas á nombre de D.ª Elisa del Moral; las ídem ídem números 943 y 949, expedidas á nombre de D. José María Díaz de Ceballos; las ídem ídem números 951 á 954, expedidas á nombre de D.ª María Ortiz, y las números 956 á 959, expedidas á nombre de D. Manuel Ortiz. Con arreglo á los artículos 13 de los Estatutos y 14 del Reglamento vigente, se anuncia por primera vez, para que quien las tenga en su poder las entregue en la oficina de la Sociedad, Conde de Romanones, 11, principal, dentro de los sesenta días, á contar desde esta fecha, pues de no parecer á reclamación de tercero, se expedirán otros duplicados, quedando nulos los primitivos.
 Madrid, Octubre de 1914.—El Presidente. X—2020

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL Situación en 31 de Octubre de 1914.

	30 Septiembre, 1914.	31 Octubre 1914.
ACTIVO		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	3.398.938,83	2.074.219,40
Cartera de efectos.....	2.374,00	384,00
Ídem de valores.....	24.858.798,10	24.436.040,88
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	194.673.818,43	196.175.840,02
Ídem á corto plazo (para construcción).....	8.590.750,00	8.630.750,00
Ídem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	723.858,42	723.858,42
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Imuebles de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	2.655.915,99	2.117.329,68
Préstamos sobre valores y dobles.....	4.939.797,65	2.916.675,00
Créditos sobre valores.....	1.027.610,90	791.320,35
Finca adjudicada al Banco.....	847.527,63	862.138,35
Compradores de fincas del Banco.....	573.724,59	566.708,04
Varios.....	2.224.482,76	2.073.830,69
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.510.248,38	3.411.672,62
Cuentas corrientes.....	125.263,28	122.743,30
Gastos generales.		
Ejercicio de 1914.....	401.470,23	443.234,06
Ejercicio de.....		
Valores en depósito.....	231.375.089,24	227.196.919,24
TOTAL PESETAS.....	508.980.517,42	502.595.259,24
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.931.718,00	4.931.718,00
Ídem especial.....	1.000.000,00	1.000.000,00
Cédulas hipotecarias.....	194.670.834,36	194.670.834,36
Varios.....	2.015.709,23	2.583.982,83
Cuentas corrientes.....	10.192.854,90	11.144.768,13
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	15.303,11	18.570,09
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	3.915.020,00	648.900,00
Ídem y amortización por pagar.....	1.304.698,00	745.368,75
Efectos á pagar.....	570,00	642,60
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	6.621.714,95	6.629.750,46
Sanancias y Pérdidas.		
Remanente de años anteriores.....	229.208,74	229.208,74
Ejercicio de 1914.....	2.507.806,89	2.795.195,04
Ejercicio de.....		
Acreedores por valores en depósito.....	231.375.089,24	227.196.919,24
TOTAL PESETAS.....	508.980.517,42	502.595.259,24

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—2017